Marzo.

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002205	**Fecha de Contabilización:** 20.12.2024	
Beneficiario:	8903990270 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT:13777	**Página:**	1 de 1
		Elaboro: Roberto Vargas Barrera	

Descripción
CONTRATO #1.130.17.01-13777 DE DICIEMBRE 19 DE 2024 PARA CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICIENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI, PLAZO DE EJECUCION: DICIEMBRE 31 DE 2024. PLAZO DEL CONTRATO: DICIEMBRE 31 DE 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #673 DE OCTUBRE 16 DE 2024)

Item 1
Apropiación: 121000/1148/2120202007/4/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servici/VIGENCIA FUTURA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 97.557.235 COP
CDP Asociados:
6400001079
Programación PAC
DIC: 97.557.235

Importe total: La suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS
Valor: 97.557.235 COP

Ordenador del Gasto: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILL C.C. 94.329.997		Aprobado Por: MARIO ANDRES HINESTROZA CARABALI SUBDIRECTOR TECNICO C.C. 1.114.067.288

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002217	Fecha de Contabilización: 17.02.2025	
Beneficiario:	8903990270 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C	Estado Liberación: Contabilizado	
Contrato:	CONT:13777-1	Página: 1 de 1	
		Elaboro: Victor Manuel Romero Hurtado	

Descripción
OTRO SI # 1'DEL CONTRATO 1.130.17.01-13777 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI. PLAZO DE EJECUCION DICIEMBRE 31 DEL 2025/ PLAZO DEL CONTRATO DICIEMBRE 31 DEL 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #673 DE OCTUBRE 16 DE 2024).

Item 1
Apropiación: 121000/1148/2120202007/4/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servici/VIGENCIA FUTURA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 1.226.489.556 COP
CDP Asociados:
6400001107
Programación PAC
FEB: 200.187.446
MAR: 102.630.211
ABR: 102.630.211
MAY: 102.630.211
JUN: 102.630.211
JUL: 102.630.211
AGO: 102.630.211
SEP: 102.630.211
OCT: 102.630.211
NOV: 102.630.211
DIC: 102.630.211

Importe total: La suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS
Valor: 1.226.489.556 COP

Ordenador del Gasto: OSCAR EDUARDO TRUJILLO TRUJILL C.C. 94.379.697		**Aprobado Por:** MARIO ANDRES HINESTROZA CARVAJALI SUBDIRECTOR TECNICO C.C. 1.116.267.269

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002220	Fecha de Contabilización: 20.02.2025	
Beneficiario:	8903990270 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL C	Estado Liberación: Contabilizado	
Contrato:	CONT:13777-2	Página: 1 de 1	
		Elaboro: Victor Manuel Romero Hurtado	

Descripción
OTRO SI # 2 DEL CONTRATO 1.130.17.01-13777 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENERICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI. PLAZO DE EJECUCION JUNIO 30 DEL 2025. PLAZO DEL CONTRATO DICIEMBRE 31 DEL 2027. (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE ORDENANZA #673 DE OCTUBRE 16 DE 2024).

Item 1
Apropiación: 121000/1148/2120202007/4/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servici/VIGENCIA FUTURA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 113.393.575 COP
CDP Asociados:
6400001111
Programación PAC
FEB: 22.678.715
MAR: 22.678.715
ABR: 22.678.715
MAY: 22.678.715
JUN: 22.678.715

Importe total: La suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS
Valor: 113.393.575 COP

Ordenador del Gasto: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILL C.C. 94.329.727		Aprobado Por: MARIO ANDRES HINESTROZA CARABALI SUBDIRECTOR TECNICO C.C. 1.144.082.288

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001079	Fecha de Contab.	25.11.2024
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE TRAMITAR LA CONTRATACION PARA TOMAR EN ARRENDAMIENTO OFICINAS LOCALIZADAS EN EL EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE PARA USO EXCLISIVO DE LA GOBERNACION DEL VALLE SE DEL CAUCA VIGENCIA FUTURA

Item: 1 Valor: 97.557.235 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financiero/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici
Cuenta Mayor: 5111180000

Importe Total: La Suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS
Valor: 97.557.235 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	Andrés Mauricio Mina Lozano	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001107	Fecha de Contab.	13.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL TRAMITE DE CONTRATACION EN EL CUAL SE REQUIERE TOMAR EN ARRENDAMIENTO OFICINAS LOCALIZADAS EN EL EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE PARA USO EXCLUSIVO DE LA GOBERNACION DEL VALLE SE DEL CAUCA ORDENANZA 673 16 DE OCTUBRE DE 2024 *

Item: 1 Valor: 1.227.562,689 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financiero/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici
Cuenta Mayor: 5111180000

Importe Total: La Suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 1.227.562.689 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	Andrés Mauricio Mina Lozano	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001107	Fecha de Contab.	13.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL TRAMITE DE CONTRATACION EN EL CUAL SE REQUIERE TOMAR EN ARRENDAMIENTO OFICINAS LOCALIZADAS EN EL EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE PARA USO EXCLUSIVO DE LA GOBERNACION DEL VALLE SE DEL CAUCA ORDENANZA 673 16 DE OCTUBRE DE 2024 *

Item: 1 Valor: 1.227.562,689 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financiero/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici
Cuenta Mayor: 5111180000

Importe Total: La Suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 1.227.562.689 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	Andrés Mauricio Mina Lozano	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

NIT: 890399027-0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

Calle 9 # 4-50, Cali, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 8823249

Email. ezorrilla@loteriadelvalle.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764087181815 válida desde 2025-01-15 hasta 2026-01-15 rango desde FEIN4221 hasta FEIN5000.

Razón Social: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
NIT : 890399029-5
Dirección: CAALE 9 4-50, 76001, Cali, Colombia
Teléfono:
Email: gabonilla@valledelcauca.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 06/04/2025
Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEIN4425**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**20:42:06-05:00**
FECHA FIRMADO:	**04/04/2025 15:42:10**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	04	2025	06	04	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1		EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	94	1,00	$84.223.178,99	IVA	19%	$16,002,404.01	0,00	$84.223.178,99
2		ADMINISTRACION EDIFICIO LOTERIA DEL VALLE	94	1,00	$25.083.343,00				0,00	$25.083.343,00

Notas:
ARRENDAMIENTO ABRIL 2025

SON: (ciento veinticinco millones trescientos ocho mil novecientos veintiseis pesos)
CUFE: 2515a8da1a8c3233c03bd1c71b0e73b917df9f454d7dc65248e9d0c05bf2278863aa8725f278de69b4fed8db44ae33a0

Subtotal:	$109.306.521,99
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$16.002.404,01
Total:	$125.308.926,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$84.223.178,99	19,00%	$16.002.404,01

Firma Digital: tKCP5HhssaYICXGm4C3N/ysmkqwnDKgwPn4VAYsUpLTOiH0c5BdpfuOTkoD/cZDj
wm7I7Nr6aisw8SoPBDa3i0/btqME9fHKr6yoDg2FTPb0QtGhdX
eYcMDj1c5Wwhj2 v3+P7LCnteb5I8vsAyBCJtZLn6AdwC2qfKpc7UpeXja8Lrg0tKg9DlS3cMDzokBN cwT5gM3d0xoz4jWbLF8kUzIeJcmiJZKo+Zj
zvJzukZH2C71LQxN3aLIYl3ywuAQC n1wg1ulFatnhWXX7MxJl/LHyqnUloEjm271q77jVWxP17vWNB8fdsQ5+V/ZtVXc9 rKd9EJDpJHclgoGf3DDo
pw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha:	**04**	**de**	**ABRIL**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO			**CONVENIO**
Contrato número:	**1.130.17.01-13777**	de	19 de diciembre de 2024
Otro si:	**1.130.17.01-13777-1**	de	13 de febrero de 2025
Otro si:	**1.130.17.01-13777-2**	de	19 de febrero de 2025

RPC No 4800002205 de 20 diciembre de 2024 **CDP No.6400001079 de 25 de noviembre de 2024**
RPC No: 4800002217 de 17 de febrero de 2025 **CDP No: 6400001107 de 13 de enero de 2025**
RPC No. 4800002220 de 20 de febrero de 2025 **CDP No: 6400001111 de 06 de febrero de 2025**
Rubro: apropiación 121000/1148/2-120202007/4//9999999999999: Ingresos corrientes de Libre Destinación/ DPTO ADMIN DESARROLLO INSTITUCIONAL/servicios financieros y servicios conexos, servici/VIGENCIAS FUTURA/ GENERICO/FUNCIONAMIENTO.

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato No Aplica (Funcionamiento Apoyo a la Gestión).

META: Actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendido con este contrato No aplica (Funcionamiento – Apoyo a la Gestión).

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI.

Interventor o Supervisor:	**NORA ELENA MUÑOZ RUIZ** SUBDIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS Ubicación Gobernación del Valle del Cauca 4o. Piso Teléfono: 62000000 Ext. 2163
Por parte del contratista:	**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.** Ubicación: CALLE 9 #4-50 Representante Legal – RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS Cedula de Ciudadanía No:82.383.383

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **ABRIL DE 2025,** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **ABRIL DE 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA		
Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	1. Entregar a la Entidad contratante las oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2. 2. Mantener en el inmueble los bienes, servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenide en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso, goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3. Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. 5. Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6. 6. Asumir por su cuenta los servicios de aseo de las áreas comunes de la planta física, la administración y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas. 7. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas. 8. Poner a disposición del arrendatario cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato. 9. Todas las demás inherentes al objeto contratado. Actividades ejecutadas en el mes de **ABRIL**	
Porcentaje de Cumplimiento	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de ABRIL 2025.**	**100%**
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo	**14,23%**
Otras consideraciones	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
SIN NOVEDAD		

INFORME TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron de acuerdo al alcance del Objeto de Contrato y bajo las destrezas del contratista, desarrolladas durante ABRIL de 2025, se ejecutaron en (100%), de acuerdo a lo convenido en el objeto del contrato No.1.130.17.01-13777 de 19 de DICIEMBRE de 2024.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
56	OFICINAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

1.Entregar a la Entidad contratante las oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

- ✓ El contratista entrego las oficinas en buen estado de servicio, seguridad y sanidad con los servicios, y bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, se hace previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.



2.Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante.

- ✓ contratista mantuvo durante el mes de abril el inmueble y todos los bienes y servicios conexos y adicionales en óptimas condiciones de servicio, asegurando que cumplan con el fin convenido en el contrato, garantizando el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Gobernación del Valle.



3. librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

- ✓ El contratista ha mantenido durante el mes de abril el inmueble libre de toda perturbación, asegurando así el goce continuo y sin interrupciones por parte de los funcionarios de la Gobernación del Valle.

4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.

- ✓ El contratista realizo la entrega a la Gobernación del Valle del inmueble con servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos al día.

5. Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble.

- ✓ El contratista ha mantenido la disposición de otorgar el plazo estipulado para desocupar el inmueble, lo cual no se requiere para el momento, así como cumplir con las demás especificaciones requeridas según esta actividad, en caso de que fuera necesario.

6. Asumir por su cuenta los servicios de servicio de aseo de las áreas comunes de la planta física y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas.

- ✓ El contratista asumió durante este mes de abril los servicios de aseo de las áreas comunes de la planta física y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas.

7. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas.

- ✓ El contratista mantuvo presto si fuera el caso para asumir las debidas adecuaciones físicas requeridas por la Gobernación del Valle, de acuerdo con las necesidades especificadas, para este mes de marzo no se quererlo ninguna adecuación.

8. Poner a disposición del arrendatario cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato.

- ✓ El contratista para el mes de marzo coloco a disposición los parqueaderos que están descritos en este punto y según las exigencias contractuales por parte de la Gobernación del Valle.

9. Todas las demás inherentes al objeto contratado.

- ✓ El contratista para el mes de abril se mantuvo atento a las actividades y al desarrollo del objeto del contrato.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.**
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conformas el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.**
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA**
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA**
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA**
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA**
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL FÍSICO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO Y CUMPLE CON LAS NORMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE CALIDAD**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL SECOP**

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: EL Contratista ha cumplido con el pago a las entidades de los aportes legales de Salud, Pensión y ARL, según PLANILLA No. 7965897644 – AUTORIZACIÓN No. 1385432812 Correspondiente al mes de abril 2025 y **según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$3.901.112.405
Valor Adiciones	$113.393.575
Reajustes	$-3.519.463
Actualización de precios	$0
Valor Total del Contrato	$4.010.986.517
Valor pagado	$97.557.235
Valor causado que no se ha pagado	$473.484.013
Valor total ejecutado	$571.041.248
Valor saldo por ejecutar	$3.439.945.269
Intereses moratorios	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
CUOTA 1	FEB/2025	$97.557.235	PAGADA

VIGENCIA	VALOR PROMEDIO ANUALIDAD
2024	$97.557.235
2025	$1.339.883.131
2026	$1.266.559.439
2027	$1.306.986.712
VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:	$4.010.986.517

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agrega

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LOS PAGOS SE EJECUTAN DE ACUERDO A LO PACTADO.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE; PUESTO QUE, SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTA
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

No Aplica

Fecha del próximo informe	**Día: 30**	**de**	**Mes: MAYO**	**de**	**2025**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los

04	días del mes de	**ABRIL**	de	**2025**

NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
SUPERVISOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E I C E

36. Nombre comercial	37. Sigla
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E I C E	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 4 50

42. Correo electrónico gerencia@loteriadelvalle.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 8 9 6 1 2 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 2 0 0	1 9 9 9 0 4 1 9	6 8 1 0	2 0 0 3 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LAGAREJO RIVAS RUBEN FELIPE GONZALO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-05-2025 10:22:25AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	0 2 8	5 2 7
73. Fecha	1 9 5 5 1 2 3 1	2 0 1 3 0 6 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	0 4
76. Fecha de registro		2 0 1 3 0 6 1 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 5 5 1 2 3 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 1 0 6 0 7		-
2	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 2 3 8 3 3 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LAGAREJO	RIVAS	RUBEN	FELIPE GONZALO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 9 8 3 1 1 5		1 0 0 5 6 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LARA	DINAS	MARIA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 2 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14805203220

(415)7707212489984(8020) 000001480520322 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 2 7	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de juegos de azar y apuestas 9 2 0 0

162. Nombre del establecimiento: BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 9 4 50 P 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 9 6 1 2 6 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1 - 3 - 0002
(3 ENERO /2020)

Por el cual se efectúan unos nombramientos en unas entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores,

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a la Doctora MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA identificada con la cédula de ciudadanía No.34.605.175 en el empleo de Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

ARTÍCULO 2°. Nombrar al Doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.383.383 en el empleo de Gerente General de la Beneficencia del Valle.

ARTÍCULO 3°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en las Entidades Descentralizadas correspondientes del Departamento del Valle del Cauca:

[illegible]	CARGO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
[illegible]	GERENTE	[illegible]	[illegible]
[illegible]	GERENTE	[illegible]	[illegible]
[illegible]	GERENTE	[illegible]	[illegible]
[illegible]	GERENTE	[illegible]	[illegible]
[illegible]	DIRECTOR GENERAL	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-0-0002
(1 ENERO /2020)

Por el cual se efectúan unos nombramientos en unas entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 4°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 1 ENERO /2020

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Asesor y Profesional Especializado Despacho Gobernadora

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. [illegible]

El señor (a): Edwin Felipe Gomez Lopez Sexo: M

con cédula de ciudadanía: 82.395.385 de: Tuluá

Libreta Militar No. 613839 Persona a cargo: N.A

Fondo de Pensión: N.A Fecha de Cesantías: N.A

Fecha de Nacimiento: 11/10/1975

Dirección Correspondencia: Cra 26 N. 3-36 Teléfonos: 241.741.6525

Se presentó hoy 01/08/2006 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de tomar posesión en el cargo de: Gestor Cultural

Código: 050 Grado: [illegible]

Originario de: Despacho de la Gobernadora

Ubicación Secretaria De Valle De Cauca. E.I.C.E

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0552 de fecha: 01/08/2006

en Ordinario con sueldo mensual de N.A.

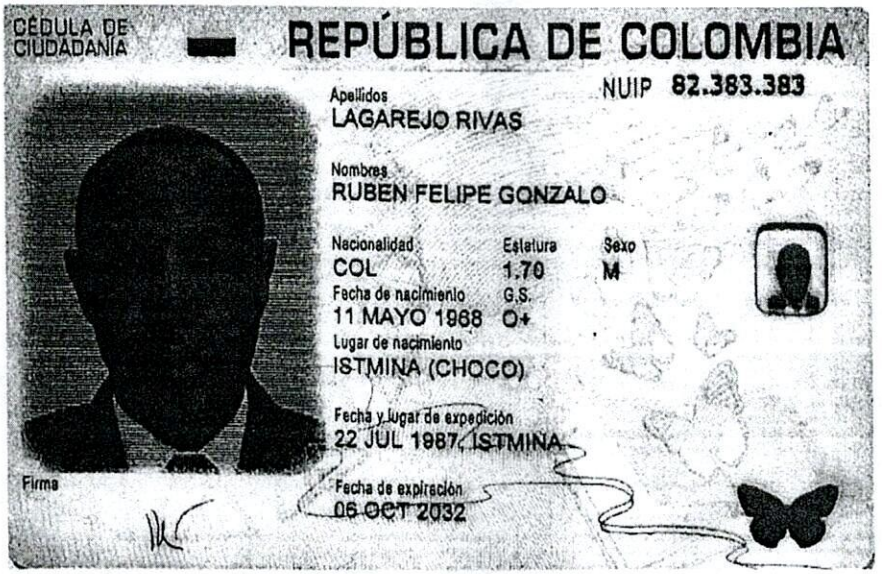
En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

El Gobernador o su delegado

El posesionado

Julio Cesar [illegible]
Funcionario que recibe


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 82.383.383

Apellidos
LAGAREJO RIVAS

Nombres
RUBEN FELIPE GONZALO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
11 MAYO 1968

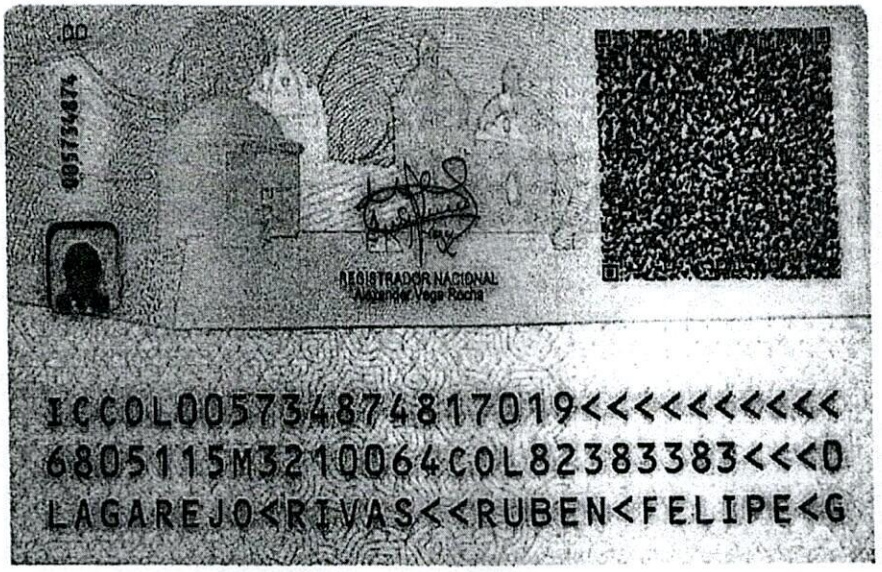
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ISTMINA (CHOCO)

Fecha y lugar de expedición
22 JUL 1987, ISTMINA

Fecha de expiración
06 OCT 2032

Firma


1005734874

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL005734874817019<<<<<<<<<<<
6805115M3210064COL82383383<<<0
LAGAREJO<RIVAS<<RUBEN<FELIPE<G

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0D1C7267F8B8B8E02

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA FERNANDA LARA DINAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66983115 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 100562-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

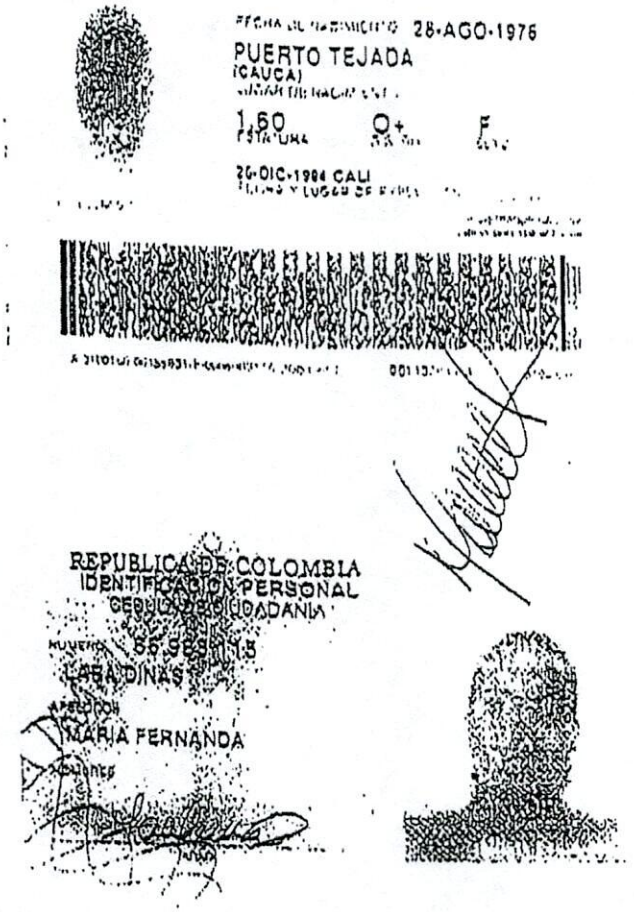
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

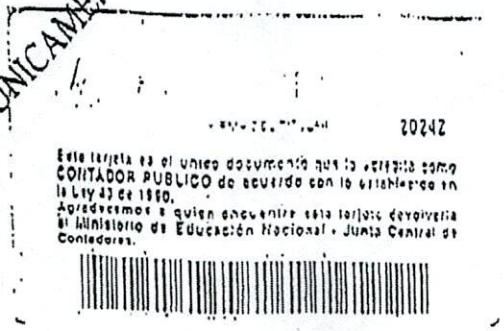
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


28-AGO-1976
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
1,60
O+
F
26-DIC-1994 CALI
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
LABRADINAS
MARIA FERNANDA



VALIDO UNICAMENTE PARA PAGO GOBERNACION



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7141423
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/12/2024 12:16:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.130.17.01-13777
Objeto del contrato	CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI
Tipo de Contrato	Arrendamiento de inmuebles
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	37 Meses
Fecha de inicio de contrato	20/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

COLOMBIA, Cali
Número de documento 890399027

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Ruben Felipe Gonzalo Lagarejo Rivas* — *Fecha de aprobación:* *19/12/2024 9:51:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO* — *Fecha de aprobación:* *19/12/2024 5:40:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7141423_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7141423_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7141423
Proveedor BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCONTR.7141423

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4.010.986.517,00
1	80131500	ARRENDAMIENTO 2024 Y ENERO 2025	2,00	OHM	97.557.235,05	97.557.235,00	155.114.470,00
1	80131500	ARRENDAMIENTO 2025	7,00	UN	102.727.768,46	102.630.211,00	718.411.477,00
1	80131500	ARRENDAMIENTO 2026	12,00	UN	105.912.329,26	105.811.748,00	1.269.740.976,00
1	80131500	ARRENDAMIENTO 2027	11,00	UN	109.301.523,82	109.197.734,00	1.201.174.964,00
	80131500	ARRENDAMIENTO FEBRERO-JUNIO 2025	5,00	UN	125.308.926,00	125.308.926,00	626.544.630,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONCEPTO JURIDICO - BENEFICENCIA.pdf	CONCEPTO JURIDICO - BENEFICENCIA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
RESOLUCIÒN - JUSTIFICACION DE PROCESO CONTRACTUAL.pdf	RESOLUCIÒN - JUSTIFICACION DE PROCESO CONTRACTUAL.pdf	(detalle)
PROPUESTA.pdf	PROPUESTA.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DE CONTRATISTA.pdf	DOCUMENTOS DE CONTRATISTA.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO- BENEFICENCIA 20241218_15231852.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO- BENEFICENCIA 20241218_15231852.pdf	(detalle)
OTROSI BENEFICIENCIA. 13777-1.pdf	OTROSI BENEFICIENCIA. 13777-1.pdf	(detalle)
Concepto Jurídico OTROSÍ Beneficiencia.pdf	Concepto Jurídico OTROSÍ Beneficiencia.pdf	(detalle)
CDP BENEFICENCIA 2025.pdf	CDP BENEFICENCIA 2025.pdf	(detalle)
OTROSI No.2 ADICIÓN.pdf	OTROSI No.2 ADICIÓN.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI ADICIÓN.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI ADICIÓN.pdf	(detalle)
CDP ADICIÓN.pdf	CDP ADICIÓN.pdf	(detalle)
Solicitud de la necesidad de adición.pdf	Solicitud de la necesidad de adición.pdf	(detalle)
PROPUESTA GOBERNACION OFICINAS 102, 109 PISO 4 ENERO 2025.pdf	PROPUESTA GOBERNACION OFICINAS 102, 109 PISO 4 ENERO 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRU	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94.329.997	Guardar y notificar
Supervisor	NORA ELENA MUÑOZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	66907308	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NORA ELENA MUÑOZ	28/03/2025 9:31:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE IVAN CASANOVA OLAYA
Ordenador del Gasto	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	19/12/2024 5:40:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Supervisor	Diego Andres Rivas Barrios	19/12/2024 5:40:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ SI ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ SI ☐ No *	4.010.986.517
Recursos de Crédito	☐ SI ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación		

Propios Entidades Autónomas)

Total 4.010.986.517

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6400001079	CDP	No se ha iniciado		97.557.235 COP	00-00-000	-	Editar
☐	6400001107	CDP	No se ha iniciado		1.226.489.556 COP	00-00-00	-	Editar
☐	6400001111	CDP	No se ha iniciado		113.393.575 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	4800002205	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	97.557.235 COP	97.557.235 COP	97.557.235 COP	-	SIIF	Detalle	Editar
☐	4800002217	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.226.489.556 COP	1.226.489.556 COP	1.226.489.556 COP	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 1.324.046.791 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.324.046.791 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18288599	Modificar el contrato	17/02/2025 5:25 PM *(UTC -5 horas)*	19/02/2025 9:54 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18208101	Modificar el contrato	6/02/2025 2:10 PM *(UTC -5 horas)*	13/02/2025 2:53 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.17.01- 13777

Nombre de la entidad contratante arrendataria:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
Ordenador del gasto:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024 *"Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones".*
Nombre del arrendador:	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NIT arrendador:	890.399.027-0
Representante Legal:	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal de la entidad.
Cédula de ciudadanía	82.383.383 de Istmina (Choco).
Tipo Contrato:	Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÀUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI. PARAGRAFO. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Las oficinas están distribuidas en los pisos en pisos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo del inmueble denominado edificio BENEFICENCIA DEL VALLE, de la calle 9 con carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali; en los pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del edificio LOTERÍA DEL VALLE, ubicado en la calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Cali; y en el piso primero del edificio IMBANACO, localizado en la calle 5A No. 38A-14 de la ciudad de Cali, distribuidas así:

No.	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO	AREA	MATRICULAS INMOBILIARIAS
1	ED. BENEVALLE	104	OFICINA	144,31	370-565805
2	ED. BENEVALLE	203	OFICINA	53,83	370-565815
3	ED. BENEVALLE	205	OFICINA	90,00	370-565817
4	ED. BENEVALLE	212	OFICINA	36,08	370-565824

5	ED. BENEVALLE	213	OFICINA	46,67	370-565825
6	ED. BENEVALLE	305	OFICINA	42,57	370-565830
7	ED. BENEVALLE	308	OFICINA	110,86	370-565833
8	ED. BENEVALLE	309	OFICINA	38,38	370-565834
9	ED. BENEVALLE	310	OFICINA	40,78	370-565835
10	ED. BENEVALLE	311	OFICINA	44,12	370-565836
11	ED. BENEVALLE	PISO 5	OFICINA	276,42	370-565838
12	ED. BENEVALLE	PISO 6	OFICINA	276,42	370-565839
13	ED. BENEVALLE	PISO 7	OFICINA	276,42	370-565840
14	ED. BENEVALLE	PISO 8	OFICINA	276,42	370-565841
15	ED. LOTERIA	102	OFICINA	390,00	370-694874
16	ED. LOTERIA	201	OFICINA	62,96	370-694875
17	ED. LOTERIA	202	OFICINA	37,44	370-694876
18	ED. LOTERIA	203	OFICINA	33,20	370-694877
19	ED. LOTERIA	204	OFICINA	36,41	370-694878
20	ED. LOTERIA	205	OFICINA	36,41	370-694879
21	ED. LOTERIA	206	OFICINA	41,42	370-694880
22	ED. LOTERIA	207	OFICINA	79,48	370-694911
23	ED. LOTERIA	301	OFICINA	47,18	370-694881
24	ED. LOTERIA	302	OFICINA	37,98	370-694882
25	ED. LOTERIA	303	OFICINA	36,41	370-694883
26	ED. LOTERIA	304	OFICINA	36,41	370-694884
27	ED. LOTERIA	305	OFICINA	36,41	370-694885
28	ED. LOTERIA	306	OFICINA	41,42	370-694886
29	ED. LOTERIA	401	OFICINA	47,18	370-694887
30	ED. LOTERIA	402	OFICINA	37,98	370-694888
31	ED. LOTERIA	403	OFICINA	36,41	370-694889
32	ED. LOTERIA	404	OFICINA	36,41	370-694890
33	ED. LOTERIA	405	OFICINA	36,41	370-694891
34	ED. LOTERIA	406	OFICINA	41,42	370-694892
35	ED. LOTERIA	501	OFICINA	47,18	370-694893
36	ED. LOTERIA	502	OFICINA	37,98	370-694894
37	ED. LOTERIA	503	OFICINA	36,41	370-694895
38	ED. LOTERIA	504	OFICINA	36,41	370-694896
39	ED. LOTERIA	505	OFICINA	36,41	370-694897
40	ED. LOTERIA	506	OFICINA	41,42	370-694898
41	ED. LOTERIA	601	OFICINA	47,18	370-694899
42	ED. LOTERIA	602	OFICINA	37,98	370-694900
43	ED. LOTERIA	603	OFICINA	36,41	370-694901
44	ED. LOTERIA	604	OFICINA	36,41	370-694902
45	ED. LOTERIA	605	OFICINA	36,41	370-694903
46	ED. LOTERIA	606	OFICINA	41,42	370-694904
47	ED. LOTERIA	701	OFICINA	47,18	370-694905
48	ED. LOTERIA	702	OFICINA	37,98	370-694906

2

49	ED. LOTERIA	703	OFICINA	36,41	370-694907
50	ED. LOTERIA	704	OFICINA	36,41	370-694908
51	ED. LOTERIA	705	OFICINA	36,41	370-694909
52	ED. LOTERIA	706	OFICINA	41,42	370-694910
53	ED. IMBANACO I	104	OFICINA	49,98	370-693792
54	ED. IMBANACO I	105	OFICINA	38,38	370-693793
55	ED. IMBANACO I	106	OFICINA	38,38	370-693794
56	ED. IMBANACO I	107	OFICINA	38,38	370-693795

Las oficinas se encuentran comprendidas dentro de los linderos descritos en la columna de matrículas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: El Arrendador se obliga a: 1. Entregar a la Entidad contratante los oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2. Mantener en el inmueble los bienes, servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso, goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3. Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. 5. Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6. Asumir por su cuenta los servicios de aseo de las áreas comunes de la planta física, la administración y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas. 7. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas. 8. Poner a disposición del arrendatario cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato. 9. Todas las demás inherentes al objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($3.901.112.405)** valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato. para las vigencias 2024 por valor de $97.557.235, para el 2025 por valor de $ 1.227.562.688, para el 2026 por valor de 1.267.763.391 y para el 2027 por valor de

$1.308.229.091, el cual se proyectó teniendo en cuenta el IPC proyectado por el Banco de la República en los siguientes porcentajes

PARÁGRAFO: En caso de que el incremento de IPC reportado por el DANE al inicio de cada una de las vigencias sea mayor al proyectado, la entidad realizará los ajustes contractuales correspondientes.

IPC SUPUESTOS DE ACUERDO AL BANCO DE LA REPÚBLICA		
2024	2025	2026
5,30%	3,10%	3,20%

PROYECCION DE PRESUPUESTO APLICANDO LOS ANTERIORES INCREMENTOS DEL IPC

VIGENCIA	MES	VALOR	INCREMENTO
2024	Diciembre	$ 97.557.235,00	N/A
2025	Enero	$ 97.557.235,10	N/A
	Febrero	$ 102.727.768,46	(IPC 2024)
	Marzo	$ 102.727.768,46	N/A
	Abril	$ 102.727.768,46	N/A
	Mayo	$ 102.727.768,46	N/A
	Junio	$ 102.727.768,46	N/A
	Julio	$ 102.727.768,46	N/A
	Agosto	$ 102.727.768,46	N/A
	Septiembre	$ 102.727.768,46	N/A
	Octubre	$ 102.727.768,46	N/A
	Noviembre	$ 102.727.768,46	N/A
	Diciembre	$ 102.727.768,46	N/A
2026	Enero	$ 102.727.768,46	N/A
	Febrero	$ 105.912.329,28	(IPC 2025)
	Marzo	$ 105.912.329,28	N/A
	Abril	$ 105.912.329,28	N/A
	Mayo	$ 105.912.329,28	N/A
	Junio	$ 105.912.329,28	N/A
	Julio	$ 105.912.329,28	N/A
	Agosto	$ 105.912.329,28	N/A
	Septiembre	$ 105.912.329,28	N/A
	Octubre	$ 105.912.329,28	N/A
	Noviembre	$ 105.912.329,28	N/A
	Diciembre	$ 105.912.329,28	N/A
2027	Enero	$ 105.912.329,28	N/A
	Febrero	$ 109.301.523,82	IPC (2026)
	Marzo	$ 109.301.523,82	N/A
	Abril	$ 109.301.523,82	N/A
	Mayo	$ 109.301.523,82	N/A
	Junio	$ 109.301.523,82	N/A

	Julio	$	109.301.523,82	N/A
	Agosto	$	109.301.523,82	N/A
	Septiembre	$	109.301.523,82	N/A
	Octubre	$	109.301.523,82	N/A
	Noviembre	$	109.301.523,82	N/A
	Diciembre	$	109.301.523,82	N/A
TOTAL VIGENCIA (2024-2027)		$	3.901.224.500,00	

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, realizará el pago del contrato en cuotas parciales, ajustándose al incremento establecido por el IPC para cada vigencia. En caso de que el incremento de IPC reportado por el DANE al inicio de cada una de las vigencias sea mayor al proyectado, la entidad realizará los ajustes contractuales correspondientes. El pago se efectuará de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, contando con la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. PARÁGRAFO PRIMERO-PRESENTACIÓN DE LA FACTURA: el arrendador deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO-IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%

Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: APROPIACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 6400001079 DEL 25 de noviembre del 2024 y aprobación de cupos de vigencias futuras a través de la ordenanza 673 del 15 de octubre del 2024.:

CDP	FECHA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
6400001079	noviembre 25 del 2024	Item 1 Valor: 97.557.235 COP Apropiación presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999/: ICLD/ DPT ADMIN DESAR INS/ Servicios financiero/ VIGENCIA FUTURA/ FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servici Cuenta Mayor: 5111180000	$ 97.557.235

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Arrendador al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 4. El Arrendador está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Arrendador durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 7. El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de

dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. el plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II y hasta el 31 de diciembre del 2027 una vez se cumplan lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL ARRENDADOR. 1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el contrato. 2) Recibir el bien arrendado en las condiciones en que fuera entregado, excepto el deterioro normal.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. 1. Hacer entrega de los inmuebles (oficinas) dadas en arrendamiento en buen estado y en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de contratación. 2. Cumplir con el plazo pactado. 3. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 5. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 6. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 7. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 8. Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 10. Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho

consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Recibir la propiedad arrendada, en buen estado de servicio, seguridad, sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos. 3. No ser turbado en el goce del inmueble. 4. El inmueble incluye los servicios de servicio de aseo de la planta física en sus zonas comunes y la vigilancia privada de los edificios. 5. Recibir cinco (5) parqueaderos dentro del edificio a partir de la suscripción del contrato. 6. Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Entidad Estatal contratante, arrendatario se obliga a: 1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2. Pagar el canon de arrendamiento, así como el valor de los servicios públicos por concepto de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, teléfono e internet a partir de la entrega del inmueble. 3. Dar inicio al contrato mediante la plataforma secop II. 4. Destinar las oficinas exclusivamente para funcionamiento de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca. 5. Efectuar las reparaciones locativas. 6. Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipo. 7. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad contratante. 8. Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 9. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 10. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. 11. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES: Las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del bien entregado, estarán a cargo del ARRENDADOR, así como las reparaciones necesarias para la conservación y el buen uso del bien inmueble según lo estipulan los artículos 1985 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Con la suscripción del presente contrato y suscripción del acta en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido, las partes manifiestan que el inmueble ya fue entregado a la ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO). La entrega del inmueble por parte de ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO) a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje

5

constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SERVICIOS PÚBLICOS. El pago de las cuentas o facturas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo de la Entidad Estatal arrendatario . Asimismo, la Entidad Estatal arrendatario se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas de servicios públicos respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ARRENDADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. El arrendador es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. También, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. EL ARRENDADOR se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL ARRENDATARIO con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL ARRENDATARIO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR: Por tratarse de un contrato de arrendamiento, regido por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y aquellas derivadas de un contrato de arrendamiento de acuerdo con las normas civiles; EL ARRENDADOR actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual, no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. El Arrendador no es representante, agente o mandatario del Departamento, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del mismo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Arrendador no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para no

aceptar la cesión, una vez analizada la justificación presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Arrendador se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO: Si cualquiera de las partes incumple con las obligaciones derivadas de este contrato, la parte cumplida quedará facultado para promover las acciones necesarias, tendientes a obtener la restitución de los derechos, ya sea judicial o extrajudicialmente ante las autoridades competentes, y exigir a la parte incumplida el pago de los perjuicios resultantes del incumplimiento contractual.

Con todo, si durante el plazo de ejecución del contrato el ARRENDADOR enajenará las propiedades objeto del contrato, la entidad arrendataria podrá hacer la entrega de las oficinas hasta 60 días hábiles después de notificado mediante escrito el desahucio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. PARÁGRAFO: Cualquier necesidad de modificación en los eventos de adición, cesión o cualquiera otra circunstancia, se debe solicitar por escrito mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al ARRENDADOR las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el ARRENDADOR o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que ARRENDADOR haya cumplido la actividad obligacional, el ordenador del

gasto o su delegado podrá declarar el incumplimiento del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del arrendador, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de arrendamiento. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ARRENDATARIO. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual

celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del ARRENDADOR. 5) Por decisión unilateral del ARRENDATARIO en el caso de incumplimiento por parte del ARRENDADOR. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del representante legal del ARRENDADOR, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ARRENDADOR. Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria por consiguiente no exigirá la constitución de las garantías.

Con base en el objeto, valor, naturaleza y actividades asociadas al contrato, y tras un análisis detallado de los riesgos inherentes, se determinó que no se emitirá la exigencia de garantías. Sin embargo, se solicita al futuro contratista que aporte una copia de la póliza global de propiedad horizontal correspondiente al bien inmueble.

Adicionalmente, se aclara que no existe relación laboral derivada de este contrato, y que el contratista será responsable por cualquier obligación frente a sus empleados. Por tal motivo, no se requerirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, se ha incluido una cláusula penal, lo cual, además, busca agilizar y facilitar el proceso de formalización del mismo, promoviendo una relación contractual más eficiente y beneficiosa para ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no

puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley..

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4° de Cali (Valle) Teléfono: 620 0000. Correo electrónico:	Nombre: BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Dirección: Carrera 109 No. 22- 00 Valle del Lili de Cali (Valle) Teléfono: 8823249. Correo electrónico: diradministrativo@loteriadelvalle.com.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor Departamento, estará a cargo de un supervisor. El SUPERVISIOR: Efectuará la supervisión del Contrato, el DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, o quien mediante oficio designe éste, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley, demás normas aplicables vigentes y las circulares expedidas para el efecto por Colombia Compra eficiente: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado: b) Velar por el pago oportuno al arrendador de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Dar inicio al proceso en plataforma secop II, elaborar actas de cortes parciales y liquidación del contrato (cuando corresponda). e) Tener en cuenta que toda aclaración con el arrendador en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del arrendador. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al arrendador de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al arrendador que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al arrendador, deberán darse por cualquier medio oficial. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INSPECCIÓN: El ARRENDATARIO permitirá las visitas que en cualquier tiempo pueda hacer el ARRENDADOR, para constatar el estado, utilización y conservación del espacio arrendado y otras circunstancias que sean de su interés.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos y sus anexos. 2. Resolución de justificación de la contratación. 3. La oferta presentada por el Arrendador. 3. Los conceptos, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Etc.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y inicio de la ejecución en la plataforma secop II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Distrito de Santiago de Cali, en las oficinas arrendadas de la Beneficencia del Valle del Cauca. Estas ubicadas en edificio BENEFICENCIA DEL VALLE, de la calle 9 con carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali; LOTERÍA DEL VALLE, ubicado en la calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Cali; edificio IMBANACO, localizado en la calle 5A No. 38A-14 de la ciudad de Cali.

No.	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO
1	ED. BENEVALLE	104	OFICINA
2	ED. BENEVALLE	203	OFICINA
3	ED. BENEVALLE	205	OFICINA
4	ED. BENEVALLE	212	OFICINA
5	ED. BENEVALLE	213	OFICINA
6	ED. BENEVALLE	305	OFICINA
7	ED. BENEVALLE	308	OFICINA
8	ED. BENEVALLE	309	OFICINA
9	ED. BENEVALLE	310	OFICINA
10	ED. BENEVALLE	311	OFICINA
11	ED. BENEVALLE	PISO 5	OFICINA
12	ED. BENEVALLE	PISO 6	OFICINA
13	ED. BENEVALLE	PISO 7	OFICINA
14	ED. BENEVALLE	PISO 8	OFICINA
15	ED. LOTERIA	102	OFICINA
16	ED. LOTERIA	201	OFICINA
17	ED. LOTERIA	202	OFICINA
18	ED. LOTERIA	203	OFICINA

19	ED. LOTERIA	204	OFICINA
20	ED. LOTERIA	205	OFICINA
21	ED. LOTERIA	206	OFICINA
22	ED. LOTERIA	207	OFICINA
23	ED. LOTERIA	301	OFICINA
24	ED. LOTERIA	302	OFICINA
25	ED. LOTERIA	303	OFICINA
26	ED. LOTERIA	304	OFICINA
27	ED. LOTERIA	305	OFICINA
28	ED. LOTERIA	306	OFICINA
29	ED. LOTERIA	401	OFICINA
30	ED. LOTERIA	402	OFICINA
31	ED. LOTERIA	403	OFICINA
32	ED. LOTERIA	404	OFICINA
33	ED. LOTERIA	405	OFICINA
34	ED. LOTERIA	406	OFICINA
35	ED. LOTERIA	501	OFICINA
36	ED. LOTERIA	502	OFICINA
37	ED. LOTERIA	503	OFICINA
38	ED. LOTERIA	504	OFICINA
39	ED. LOTERIA	505	OFICINA
40	ED. LOTERIA	506	OFICINA
41	ED. LOTERIA	601	OFICINA
42	ED. LOTERIA	602	OFICINA
43	ED. LOTERIA	603	OFICINA
44	ED. LOTERIA	604	OFICINA
45	ED. LOTERIA	605	OFICINA
46	ED. LOTERIA	606	OFICINA
47	ED. LOTERIA	701	OFICINA
48	ED. LOTERIA	702	OFICINA
49	ED. LOTERIA	703	OFICINA
50	ED. LOTERIA	704	OFICINA
51	ED. LOTERIA	705	OFICINA
52	ED. LOTERIA	706	OFICINA
53	ED. IMBANACO I	104	OFICINA
54	ED. IMBANACO I	105	OFICINA
55	ED. IMBANACO I	106	OFICINA
56	ED. IMBANACO I	107	OFICINA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL ARRENDOR certifica al ARRENDATARIO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al

lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ARRENDADOR, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL ARRENDATARIO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL ARRENDADOR pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL ARRENDADOR se obliga expresamente a entregar AL ARRENDATARIO, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL ARRENDATARIO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL ARRENDATARIO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA:RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Erika Andrea Sánchez Villamil- Abogada Esp. Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín– Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

OTROSI CONTRATO No. 1.130.17.01-13777 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 13777-1

ACLARACIÓN ☐ ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ MODIFICACIÓN ☒

CONTRATO N°:	1.130.17.01-13777
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ARRENDATARIA:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5
ORDENADOR DEL GASTO:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"
NOMBRE DEL ARRENDADOR:	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NIT ARRENDADOR:	890.399.027-0
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 de Itsmina (Chocó), quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal de la entidad.
OBJETO:	CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 3.901.112.405).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2027.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2024

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS

Entre los suscritos, ÓSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 94.329.997, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 «*Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones*», quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., identificada con NIT. 890399027-0, representada legalmente por RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 82.383.383 de Istmina (Chocó), quien para los efectos del presente acto se denominará el ARRENDADOR, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nº 01 al Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles Nº 1.130.17.01.13777 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de diciembre de 2024, se firmó el Contrato de Arrendamiento de bienes inmuebles N.º 1.130.17.01-13777 con objeto de «CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI ».
2. Que en el ítem tercero «BIENES Y SERVICIOS» del panel electrónico del contrato dispuesto en la plataforma SECOP II y en la cláusula tercera del complemento del contrato denominada «VALOR DEL CONTRATO» se estableció que: "*Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de* ***TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($3.901.112.405)***, *valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, para las vigencias 2024 por valor de $97.557.235, para el 2025 por valor de $ 1.227.562.688, para el 2026 por valor de 1.267.763.391 y para el 2027 por*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

valor de $1.308.229.091, el cual se proyectó teniendo en cuenta el IPC proyectado por el Banco de la República en los siguientes porcentajes:

PARÁGRAFO: En caso de que el Incremento de IPC reportado por el DANE al inicio de cada una de las vigencias sea mayor al proyectado, la entidad realizará los ajustes contractuales correspondientes.

PRESUPUESTO DE ACUERDO AL BANCO DE LA REPUBLICA		
2024	2025	2026
5,30%	3,10%	3,20%

PROYECCION DE PRESUPUESTO APLICANDO LOS ANTERIORES INCREMENTOS DEL IPC

VIGENCIA	MES	VALOR	INCREMENTO
2024	Diciembre	$ 97.557.235,00	N/A
2025	Enero	$ 97.557.235,10	N/A
	Febrero	$ 102.727.768,48	(IPC 2024)
	Marzo	$ 102.727.768,48	N/A
	Abril	$ 102.727.768,48	N/A
	Mayo	$ 102.727.768,48	N/A
	Junio	$ 102.727.768,48	N/A
	Julio	$ 102.727.768,48	N/A
	Agosto	$ 102.727.768,48	N/A
	Septiembre	$ 102.727.768,48	N/A
	Octubre	$ 102.727.768,48	N/A
	Noviembre	$ 102.727.768,48	N/A
	Diciembre	$ 102.727.768,48	N/A
2026	Enero	$ 102.727.768,48	N/A
	Febrero	$ 105.912.329,28	(IPC 2025)
	Marzo	$ 105.912.329,28	N/A
	Abril	$ 105.912.329,28	N/A
	Mayo	$ 105.912.329,28	N/A
	Junio	$ 105.912.329,28	N/A
	Julio	$ 105.912.329,28	N/A
	Agosto	$ 105.912.329,28	N/A
	Septiembre	$ 105.912.329,28	N/A
	Octubre	$ 105.912.329,28	N/A
	Noviembre	$ 105.912.329,28	N/A
	Diciembre	$ 105.912.329,28	N/A
2027	Enero	$ 109.301.623,82	N/A
	Febrero	$ 109.301.623,82	(IPC 2026)
	Marzo	$ 109.301.623,82	N/A
	Abril	$ 109.301.623,82	N/A
	Mayo	$ 109.301.623,82	N/A
	Junio	$ 109.301.623,82	N/A

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Agosto	$ 109.301.523,82	N/A
	Septiembre	$ 109.301.523,82	N/A
	Octubre	$ 109.301.523,82	N/A
	Noviembre	$ 109.301.523,82	N/A
	Diciembre	$ 109.301.523,82	N/A
TOTAL VIGENCIA 2024		$ 1.311.618.285,90	

3. Que, de conformidad con lo acordado en la clausula tercera del complemento del contrato, denominada «VALOR DEL CONTRATO», así como con la cláusula cuarta denominada «FORMA DE PAGO», el valor de los cánones de arrendamiento se ajustará en el mes de febrero de cada vigencia, con base en la tasa de variación anual del Índice de Precios del Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

4. Que para calcular el ajuste del canon de arrendamiento en el mes de febrero de cada una de las vigencias, se proyectó un porcentaje de incremento de su valor igual a la tasa de variación anual del IPC proyectada por el Banco de la República para el año inmediatamente anterior al inicio de cada vigencia, la cual, según esta entidad, sería de cinco punto treinta por ciento (5,30%) para el año 2024, de tres punto diez por ciento (3,10%) para el año 2025, y de tres punto veinte por ciento (3,20%) para el año 2026.

5. Que, de acuerdo con el Boletín Técnico publicado por el DANE en fecha del 9 de enero de 2025, la variación anual del IPC en diciembre de 2024 fue de CINCO PUNTO VEINTE POR CIENTO (5,20%).[1]

6. Que resulta necesario ajustar el valor al que se obliga mensualmente el arrendatario para la presente vigencia, incrementándolo en un CINCO PUNTO VEINTE POR CIENTO (5,20%), respecto al canon de la vigencia anterior.

7. Que con el incremento anteriormente descrito el valor del canon de arrendamiento a partir del 1° de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026 se establece en la suma de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($102.630.211).

[1] Boletín Técnico DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8. Que con el ajuste del canon de arrendamiento para la vigencia 2025 el valor de la anualidad se determina en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.226.489.556).

9. Que el ajuste del valor de la anualidad modifica el valor total del contrato en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.897.592.942), valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato.

10. Que la apropiación presupuestal que respaldará el contrato en la vigencia 2025 es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001107 del 13 de enero de 2025, el cual cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

    Item: 1 Valor: 1.227.562.689 COP
    Valor a afectar: 1.226.489.556 COP
    Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financiero/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO

    Proyecto: No aplica
    Elemento PEP: No aplica
    Posición Presupuestaria: 2-120202007
    Servicios financieros y servicios conexos, servicios
    Cuenta Mayor: 5111180000

11. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir aclaraciones, modificaciones, prórrogas o adiciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto 2263 de 2016, indicó que la facultad para modificar el contrato estatal tiene un límite de orden temporal y es la vigencia del mismo, es decir que para que las partes puedan

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

efectuar alteraciones al contrato, se requiere que este se encuentre vigente, lo cual se cumple en el presente caso, toda vez que el vencimiento del plazo del contrato objeto de la modificación es el 31 de diciembre del 2027, es decir, el contrato se encuentra vigente.

13. Por su parte la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y el respeto al principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y, por tanto, tiene que: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas; y b) mantener incólume el objeto contractual inicialmente pactado, de modo que no se introduzcan objetos contractuales nuevos, con el fin de no desnaturalizar la modalidad contractual y garantizar la coherencia con los estudios previos.

14. Que en virtud del Decreto No. 1.17-0001 del 01 de enero de 2024 "Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios ..." y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual..." , modificado a su vez por el Decreto 1.17-0108 de 22 de enero de 2024, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se encuentra facultado no solo para celebrar los contratos, sino para hacer las modificaciones que se requieren, dentro del marco de la ley.

En consonancia con lo expuesto, y advirtiendo que existe consenso para modificar el contrato, de conformidad con el mandato constitucional y legal, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR el valor inicial del contrato N.º 1.130.17.01-13777 del 19 de diciembre de 2024 en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.897.592.942), incluido IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, en consecuencia del ajuste del canon de arrendamiento para la vigencia 2025, atribuido al incremento del Índice de Precios del Consumidor (IPC) del CINCO PUNTO VEINTE POR CIENTO (5.20%) reportado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el ítem de "BIENES Y SERVICIOS" del panel electrónico del contrato en la plataforma SECOPII y la cláusula tercera a del complemento del contrato denominada "VALOR DEL CONTRATO" la cual quedara así: "CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.897.592.942), incluido IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de los canones de arrendamiento se ajustará en el mes de febrero de cada una de las vigencias, de conformidad con la tasa de variación anual del Índice de Precios del Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior a la vigencia, reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2025 se incrementa en un CINCO PUNTO VEINTE POR CIENTO (5.20%) respecto al canon de la vigencia anterior, de conformidad con la tasa de variación del IPC del año 2024, con lo cual queda establecido de la siguiente manera:

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2025		
MES	**VALOR**	**INCREMENTO**
Enero	$ 97.557.235	N/A
Febrero	$ 102.630.211,00	5,20%
Marzo	$ 102.630.211,00	N/A
Abril	$ 102.630.211,00	N/A
Mayo	$ 102.630.211,00	N/A
Junio	$ 102.630.211,00	N/A
Julio	$ 102.630.211,00	N/A
Agosto	$ 102.630.211,00	N/A
Septiembre	$ 102.630.211,00	N/A
Octubre	$ 102.630.211,00	N/A
Noviembre	$ 102.630.211,00	N/A
Diciembre	$ 102.630.211,00	N/A
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	**$ 1.226.489.556,00**	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) O SU REPRESENTANTE.

PARAGRAFO TERCERO: El ajuste del valor de los canones de arrendamiento para las vigencias 2026 y 2027 se calcula proyectando un incremento igual a la tasa de variación anual del IPC proyectada por el Banco de la República para el año inmediatamente anterior al inicio de cada vigencia, la cual es de TRES PUNTO DIEZ POR CIENTO (3,10%) para el año 2026 y de TRES PUNTO VEINTE POR CIENTO (3,20%) para el año 2026; de modo que los incrementos del valor del canon de arrendamiento se proyectan así:

VIGENCIA	Incremento del canon según IPC Proyectado
2026	3,10%
2027	3,20%

En ese orden, el valor de los canones de arrendamiento para las vigencias 2026 y 2027 quedan proyectados de la siguiente manera:

PROYECCIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS		
VIGENCIA 2026		
MES	VALOR	INCREMENTO
Enero	$ 102.630.211,00	N/A
Febrero	$ 105.811.748,00	(IPC 2025)
Marzo	$ 105.811.748,00	N/A
Abril	$ 105.811.748,00	N/A
Mayo	$ 105.811.748,00	N/A
Junio	$ 105.811.748,00	N/A
Julio	$ 105.811.748,00	N/A
Agosto	$ 105.811.748,00	N/A
Septiembre	$ 105.811.748,00	N/A
Octubre	$ 105.811.748,00	N/A
Noviembre	$ 105.811.748,00	N/A
Diciembre	$ 105.811.748,00	N/A
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	$ 1.266.559.439,00	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VIGENCIA 2027		
Enero	$ 105.811.748,00	N/A
Febrero	$ 109.197.724,00	IPC (2026)
Marzo	$ 109.197.724,00	N/A
Abril	$ 109.197.724,00	N/A
Mayo	$ 109.197.724,00	N/A
Junio	$ 109.197.724,00	N/A
Julio	$ 109.197.724,00	N/A
Agosto	$ 109.197.724,00	N/A
Septiembre	$ 109.197.724,00	N/A
Octubre	$ 109.197.724,00	N/A
Noviembre	$ 109.197.724,00	N/A
Diciembre	$ 109.197.724,00	N/A
VALOR TOTAL VIGENCIA 2027	$ 1.306.986.712,00	

Por consiguiente, el valor del contrato se disgrega, de acuerdo con el presupuesto contemplado para cada una de las anualidades, así:

VIGENCIA	VALOR ANUALIDAD.
2024	$ 97.557.235
2025	$ 1.226.489.556,00
2026	$ 1.266.559.439,00
2027	$ 1.306.986.712,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 3.897.592.942,00

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el incremento de IPC reportado por el DANE al inicio de cada una de las vigencias sea menor o mayor al proyectado, la entidad realizará los ajustes contractuales correspondientes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el parágrafo de la cláusula cuarta denominada "FORMA DE PAGO", en el sentido de añadir el siguiente inciso: "El valor del contrato para la vigencia 2025 se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001107 del 13 de enero de 2025, el cual cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

Item: 1 Valor: 1.227.562.689 COP
Valor a afectar: 1.226.489.556 COP

Apropiación Presupuestal: 21000/1148/2112020200 7/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financieros/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO

Proyecto: No aplica
Elemento PEP: No aplica
Posición Presupuestaria 2112020200 7
Servicios financieros y servicios conexos, servic
Cuenta Mayor: 5111180000

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del contrato Nº 1.130.17.01-13777 del 19 de diciembre de 2024 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ Nº 01, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia y por consiguiente siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí Nº 01 se perfecciona con la publicación dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lizette Ramirez Martinez – Abogada Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OTROSI CONTRATO No. 1.130.17.01-13777 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 13777-2

ACLARACIÓN [ ] ADICIÓN [X] PRÓRROGA [ ] MODIFICACIÓN [X]

CONTRATO Nº:	1.130.17.01-13777
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ARRENDATARIA:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
ORDENADOR DEL GASTO:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024 "Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones".
NOMBRE DEL ARRENDADOR:	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NIT ARRENDADOR:	890.399.027-0
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 de Itsmina, (Chocó), quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal de la entidad.
OBJETO:	CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.897.592.942).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2027
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	DIEGO ANDRES RIVAS BARRIOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Entre los suscritos, ÓSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.329.997, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1.22-0108 de 22 de enero de 2024 «*Por medio de cual se modifica en materia de Delegaciones*», quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, y BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., identificada con NIT. 890.399.027-0, representada legalmente por RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 82.383.383 de Istmina (Chocó), quien para los efectos del presente acto se denominará el ARRENDADOR, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 02 al Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles N° 1.130.17.01-13777, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 19 de diciembre de 2024, se firmó el contrato de arrendamiento de bienes inmuebles N.° 1.130.17.01-13777, con objeto de «*CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE CALI.*»

2. Que los bienes inmuebles objeto de arredamiento fueron determinados en el parágrafo de la cláusula primera del contrato de la siguiente manera: «*PARAGRAFO. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Las oficinas están distribuidas en los pisos en pisos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo del inmueble denominado edificio BENEFICENCIA DEL VALLE, de la calle 9 con carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali; en los pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del edificio LOTERÍA DEL VALLE, ubicado en la calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Cali; y en el piso primero del edificio IMBANACO, localizado en la calle 5A No. 38A-14 de la ciudad de Cali, distribuidas así:*

No.	*UBICACIÓN*	*INMUEBLE*	*USO*	*AREA*	*MATRICULA INMOBILIARIA*
1	*ED. BENEVALLE*	*104*	*OFICINA*	*144,31*	*370-565805*
2	*ED. BENEVALLE*	*203*	*OFICINA*	*53,83*	*370-565815*
3	*ED. BENEVALLE*	*205*	*OFICINA*	*90,00*	*370-565817*
4	*ED. BENEVALLE*	*212*	*OFICINA*	*36,08*	*370-565823*
5	*ED. BENEVALLE*	*213*	*OFICINA*	*46,67*	*370-565825*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6	ED. BENEVALLE	308	OFICINA	110,86	370-565833
7	ED. BENEVALLE	309	OFICINA	38,38	370-565834
8	ED. BENEVALLE	310	OFICINA	40,78	370-565835
9	ED. BENEVALLE	311	OFICINA	44,12	370-565836
10	ED. BENEVALLE	PISO 5	OFICINA	276,42	370-565838
11	ED. BENEVALLE	PISO 6	OFICINA	276,42	370-565839
12	ED. BENEVALLE	PISO 7	OFICINA	276,42	370-565840
13	ED. BENEVALLE	PISO 8	OFICINA	276,42	370-565841
14	ED. LOTERIA	102	OFICINA	390	370-694874
15	ED. LOTERIA	201	OFICINA	62,96	370-694875
16	ED. LOTERIA	202	OFICINA	37,44	370-694876
17	ED. LOTERIA	203	OFICINA	33,2	370-694877
18	ED. LOTERIA	204	OFICINA	36,41	370-694878
19	ED. LOTERIA	205	OFICINA	36,41	370-694879
20	ED. LOTERIA	206	OFICINA	41,42	370-694880
21	ED. LOTERIA	207	OFICINA	79,48	370-694911
22	ED. LOTERIA	301	OFICINA	47,18	370-694881
23	ED. LOTERIA	302	OFICINA	37,98	370-694882
24	ED. LOTERIA	303	OFICINA	36,41	370-694883
25	ED. LOTERIA	304	OFICINA	36,41	370-694884
26	ED. LOTERIA	305	OFICINA	36,41	370-694885
27	ED. LOTERIA	306	OFICINA	41,42	370-694886
28	ED. LOTERIA	401	OFICINA	47,18	370-694887
29	ED. LOTERIA	402	OFICINA	37,98	370-694888
30	ED. LOTERIA	403	OFICINA	36,41	370-694889
31	ED. LOTERIA	404	OFICINA	36,41	370-694890
32	ED. LOTERIA	405	OFICINA	36,41	370-694891
33	ED. LOTERIA	406	OFICINA	41,42	370-694892
34	ED. LOTERIA	501	OFICINA	47,18	370-694893
35	ED. LOTERIA	502	OFICINA	37,98	370-694894
36	ED. LOTERIA	503	OFICINA	36,41	370-694895
37	ED. LOTERIA	504	OFICINA	36,41	370-694896
38	ED. LOTERIA	505	OFICINA	36,41	370-694897
39	ED. LOTERIA	506	OFICINA	41,42	370-694898
40	ED. LOTERIA	601	OFICINA	47,18	370-694899

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

41	ED. LOTERIA	602	OFICINA	37,98	370-694900
42	ED. LOTERIA	603	OFICINA	36,41	370-694901
43	ED. LOTERIA	604	OFICINA	36,41	370-694902
44	ED. LOTERIA	605	OFICINA	36,41	370-694903
45	ED. LOTERIA	606	OFICINA	41,42	370-694904
46	ED. LOTERIA	701	OFICINA	47,18	370-694905
47	ED. LOTERIA	702	OFICINA	37,98	370-694906
48	ED. LOTERIA	703	OFICINA	36,41	370-694907
49	ED. LOTERIA	704	OFICINA	36,41	370-694908
50	ED. LOTERIA	705	OFICINA	36,41	370-694909
51	ED. LOTERIA	706	OFICINA	41,42	370-694910
52	ED. IMBANACO	104	OFICINA	49,98	370-693754
53	ED. IMBANACO	105	OFICINA	38,38	370-693755
54	ED. IMBANACO	106	OFICINA	38,38	370-693756
55	ED. IMBANACO	107	OFICINA	38,38	370-693757
56	ED. BENEVALLE	102	OFICINA	142,00	370-314349

Las oficinas se encuentran comprendidas dentro de los linderos descritos en la columna de matriculas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Cali.».

3. Que en el Ítem tercero «BIENES Y SERVICIOS» del panel electrónico del contrato dispuesto en la plataforma SECOP II y en la cláusula tercera del complemento del contrato denominada «VALOR DEL CONTRATO» se estableció que: «*Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($3.901.112.405),** valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, para las vigencias 2024 por valor de $97.557.235, para el 2025 por valor de $ 1.227.562.688, para el 2026 por valor de 1.267.763.391 y para el 2027 por valor de $1.308.229.091, el cual se proyectó teniendo en cuenta el IPC proyectado por el Banco de la República en los siguientes porcentajes*

PARÁGRAFO: En caso de que el incremento de IPC reportado por el DANE al inicio de cada una de las vigencias sea mayor al proyectado, la entidad realizará los ajustes contractuales correspondientes.

PRESUPUESTO DE ACUERDO AL BANCO DE LA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

REPÚBLICA		
2024	2025	2026
5,30%	3,10%	3,20%

PROYECCION DE PRESUPUESTO APLICANDO LOS ANTERIORES INCREMENTOS DEL IPC

VIGENCIA	MES	VALOR	INCREMENTO
2024	Diciembre	$ 97.557.235,00	N/A
2025	Enero	$ 97.557.235,10	N/A
	Febrero	$ 102.727.768,46	(IPC 2024)
	Marzo	$ 102.727.768,46	N/A
	Abril	$ 102.727.768,46	N/A
	Mayo	$ 102.727.768,46	N/A
	Junio	$ 102.727.768,46	N/A
	Julio	$ 102.727.768,46	N/A
	Agosto	$ 102.727.768,46	N/A
	Septiembre	$ 102.727.768,46	N/A
	Octubre	$ 102.727.768,46	N/A
	Noviembre	$ 102.727.768,46	N/A
	Diciembre	$ 102.727.768,46	N/A
2026	Enero	$ 102.727.768,46	N/A
	Febrero	$ 105.912.329,28	(IPC 2025)
	Marzo	$ 105.912.329,28	N/A
	Abril	$ 105.912.329,28	N/A
	Mayo	$ 105.912.329,28	N/A
	Junio	$ 105.912.329,28	N/A
	Julio	$ 105.912.329,28	N/A
	Agosto	$ 105.912.329,28	N/A
	Septiembre	$ 105.912.329,28	N/A
	Octubre	$ 105.912.329,28	N/A
	Noviembre	$ 105.912.329,28	N/A
	Diciembre	$ 105.912.329,28	N/A
2027	Enero	$ 105.912.329,28	N/A
	Febrero	$ 109.301.523,82	IPC (2026)
	Marzo	$ 109.301.523,82	N/A
	Abril	$ 109.301.523,82	N/A
	Mayo	$ 109.301.523,82	N/A
	Junio	$ 109.301.523,82	N/A
	Julio	$ 109.301.523,82	N/A
	Agosto	$ 109.301.523,82	N/A
	Septiembre	$ 109.301.523,82	N/A
	Octubre	$ 109.301.523,82	N/A
	Noviembre	$ 109.301.523,82	N/A
	Diciembre	$ 109.301.523,82	N/A
TOTAL VIGENCIA (2024-2027)		$ 3.501.112.405,00	

»

4. Que el día 13 de febrero de 2025 se firmó el Otrosí No.1 del Contrato de Arrendamiento de bienes inmuebles N.º 1.130.17.01-13777, mediante el cual se modificó el valor total del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

contrato, en virtud del ajuste del canon de arredamiento de la vigencia 2025, de conformidad con la tasa de variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) del año 2024, reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), y se incorporó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la presente anualidad.

5. Que de acuerdo con la cláusula segunda del Otrosí No.1, la cual modificó el ítem tercero «BIENES Y SERVICIOS» del panel electrónico del contrato en la plataforma SECOP II y la cláusula tercera del complemento del contrato denominada «VALOR DEL CONTRATO», el valor total del contrato se fijó en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.897.592.942), incluido IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al contrato.

6. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de acuerdo con la estructura administrativa del Departamento, tiene dentro de sus funciones «*Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.*» y «*Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.*».

7. Que la Resolución 2400 de 1979 «*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*», emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamenta las condiciones de permanencia, higiene y seguridad que deben aplicar todos los establecimientos de trabajo, entre ellos las entidades públicas, a fin de preservar y mantener la salud física y mental de los trabajadores, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, y lograr las mejores condiciones de bienestar laboral.

8. Que de acuerdo con los artículos 2º–literal b–, 8° y 9° de la citada Resolución, es obligación del empleador «*proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad (...)*».; asegurar que «*los locales de trabajo tendrán las dimensiones necesarias en cuanto a extensión superficial y capacidad de los locales, (...) teniendo en cuenta el número de trabajadores en cada lugar de trabajo*»; y que «*La superficie de pavimento por trabajador no será menor de dos (2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos sin tener en cuenta la superficie y el volumen ocupados por los aparatos, equipos, máquinas, materiales, instalaciones, etc. (...)*». (Cursiva fuera de texto)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Que la Circular No. 001 de 2003, emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social indica: «*Que los empleadores están obligados a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo y son los responsables directos de la salud ocupacional, debiendo suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio*». (Cursiva fuera de texto).

10. Que a pesar de los esfuerzos realizados para garantizar la capacidad operativa de la entidad, mediante el arrendamiento de bienes inmuebles destinados a oficinas, el Departamento del Valle del Cauca aún enfrenta la necesidad de contar con espacios físicos adecuados y suficientes para albergar todas sus dependencias, al igual que se requieren instalaciones y áreas de trabajo que permitan una atención eficiente al público y garanticen condiciones óptimas de bienestar laboral, en cumplimiento de las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes.

11. Que en virtud de la necesidad descrita, el supervisor del contrato, mediante oficio SADE 2025004570 de fecha del 04 de enero de 2025, radicó la solicitud de ampliación del catálogo inmobiliario objeto de arrendamiento y, por consecuencia, la adición de recursos al contrato 1.130.17.01-13777 del 19 de diciembre de 2024, arguyendo la siguiente justificación:

    «(...)

    Que, así las cosas, y en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional, se debe dotar a las a las dependencias de una oficina para tal atención y participación según lo ya expuesto esto también brindando a los funcionarios puestos de trabajo que se ajusten a las normas de salud ocupacional y de esta manera garantizar un espacio de movilización de en lo que se refiere específicamente a los Edificios de la Beneficencia del Valle del Cauca.

    Dicho esto, y reconociendo que existe un contrato principal No. 1.130.17.01-13777 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024, cuyo objeto abarca las necesidades planteadas por las dependencias y soportada en la propuesta solicitada a la administración de la Beneficencia en donde podemos encontrar espacios óptimos que regulan nuestras necesidades ocupacionales para los trabajadores de la Gobernación del valle del cauca. (...)». (Cursiva fuera de texto)

12. Que, según la solicitud del supervisor del contrato, la adición de oficinas y recursos tiene un plazo de cinco (5) meses contados a partir de febrero de 2025 hasta junio del mismo año.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

13. Que mediante oficio dirigido al Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la Beneficia del Valle del Cauca EICE, por medio de su representante legal, presentó propuesta de adición al contrato de arrendamiento, de bienes inmuebles distintos a los inicialmente pactados, sobre los que ejerce de igual forma el derecho de propiedad, identificados de la siguiente manera:

N°	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO	ÁREA/M2	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS
1	ED.BENEVALLE	102	OFICINA	144,31	370-565803
2	ED.BENEVALLE	109	OFICINA	328,68	370-565812
3	ED.BENEVALLE	PISO 4	OFICINA	277,54	370-565837

14. Que en el marco de los estudios y documentos previos del contrato 1.130.17.01-13777 del 19 de diciembre de 2024 se realizó una verificación del mercado inmobiliario en el Distrito de Santiago de Cali y un análisis comparativo de las opciones de arrendamiento disponibles, a partir de lo cual se concluyó que las oficinas de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE ofrecen una infraestructura adecuada, mobiliario incorporado, espacios suficientes, puntos de internet, aire acondicionado y baños, y cumplen con las condiciones de seguridad, higiene, iluminación y demás aspectos necesarios para garantizar la salud y bienestar laboral de los funcionarios y contratistas y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo del Departamento.

15. Que de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, el valor mensual del canon de arredamiento de las oficinas objeto de adición es de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($22.678.715), incluido IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos o indirectos.

16. Que en consecuencia de lo anterior, el valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2025 desde el mes de febrero hasta el mes de junio se establece en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($125.308.926).

17. Que dando alcance a la necesidad de la entidad y a la propuesta presentada por el contratista, se requiere adicionar al contrato principal la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 113.393.575).

18. Que el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL DIEZ MILLONES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($4.010.986.517), valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato.

19. Que la apropiación presupuestal que respalda la presente adición corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001111 del 06 de febrero de 2025, con las siguientes especificas técnicas:

    Item: 1 Valor: 113.393.575 COP
    Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financiero/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO
    Proyecto: No aplica
    Elemento PEP: No aplica
    Posicion Presupuestaria: 2-120202007
    Servicios financieros y servicios conexos, servici
    Cuenta Mayor: 5111180000

20. Que, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir aclaraciones, modificaciones, prórrogas o adiciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.

21. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto 2263 de 2016, indicó que la facultad para modificar el contrato estatal tiene un límite de orden temporal y es la vigencia del mismo, es decir que, para que las partes puedan efectuar alteraciones al contrato, se requiere que este se encuentre vigente, lo cual se cumple en el presente caso, toda vez que el vencimiento del plazo del contrato objeto de la adición es el 31 de diciembre del 2027, es decir, el contrato se encuentra vigente.

22. Que la Sala Plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y el respeto al principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y, por tanto, tiene que: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) mantener incólume el objeto contractual inicialmente pactado, de modo que no se introduzcan objetos contractuales nuevos, con el fin de no desnaturalizar la modalidad contractual y garantizar la coherencia con los estudios previos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

23. Que en concepto C.784 de 2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente señaló que « *La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como "mayores cantidades de obra", "obras adicionales" o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan "obras extra" o "amplían el alcance" del contrato mediante la celebración de un "contrato adicional".* ». (Cursiva y subraya fuera de texto)

24. Que en virtud del Decreto No. 1.17-0001 del 01 de enero de 2024 «*Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios…*», y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 «*Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual…*», modificado a su vez por el Decreto 1.17-0108 de 22 de enero de 2024, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se encuentra facultado no sólo para celebrar los contratos, sino para hacer las modificaciones que se requieren, dentro del marco de la ley.

En consonancia con lo expuesto, y advirtiendo que existe consenso para efectuar la presente adición al contrato, de conformidad con el mandato constitucional y legal, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al catálogo inmobiliario objeto de arredamiento del contrato N.° 1.130.17.01-13777 del 19 de diciembre de 2024, las oficinas propiedad de la Beneficia del Valle del Cauca **EICE** identificadas así:

N°	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO	ÁREA/M2	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS
1	ED.BENEVALLE	102	OFICINA	144,31	370-565803
2	ED.BENEVALLE	109	OFICINA	328,68	370-565812
3	ED.BENEVALLE	PISO 4	OFICINA	277,54	370-565837

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor inicial del contrato N.° 1.130.17.01-13777 del 19 de diciembre de 2024 la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 113.393.575), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001111 del 06 de febrero de 2025, el cual cuenta con las siguientes especificas técnicas:

Item: 1 Valor: $113.393.575

Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-120202007/4/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financiero/VIGENCIA FUTURA/FUNCIONAMIENTO

Proyecto: No aplica
Elemento PEP: No aplica
Posicion Presupuestaria: 2-120202007
Servicios financieros y servicios conexos, servici
Cuenta Mayor: 5111180000

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el parágrafo de la cláusula primera del complemento del contrato, el cual quedará así: PARÁGRAFO PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Las oficinas están distribuidas en los pisos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo del inmueble denominado edificio BENEFICENCIA DEL VALLE, de la calle 9 con carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali; en los pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del edificio LOTERÍA DEL VALLE, ubicado en la calle 8 No. 5-70 de la ciudad de Cali; y en el piso primero del edificio IMBANACO, localizado en la calle 5A No. 38A-14 de la ciudad de Cali, distribuidas así:

No.	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO	AREA	MATRICULA INMOBILIARIA
1	ED. BENEVALLE	104	OFICINA	144,31	370-565805
2	ED. BENEVALLE	203	OFICINA	53,83	370-565815
3	ED. BENEVALLE	205	OFICINA	90.00	370-565817
4	ED. BENEVALLE	212	OFICINA	36,08	370-565824
5	ED. BENEVALLE	213	OFICINA	46,67	370-565825
6	ED. BENEVALLE	305	OFICINA	42,57	370-565830
7	ED. BENEVALLE	308	OFICINA	110,86	370-565833
8	ED. BENEVALLE	309	OFICINA	38.38	370-565834
9	ED. BENEVALLE	310	OFICINA	40,78	370-565835
10	ED. BENEVALLE	311	OFICINA	44,12	370-565836
11	ED. BENEVALLE	PISO 5	OFICINA	276,42	370-565838
12	ED. BENEVALLE	PISO 6	OFICINA	276,42	370-565839
13	ED. BENEVALLE	PISO 7	OFICINA	276,42	370-565840

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14	ED. BENEVALLE	PISO 8	OFICINA	276,42	370-565841
15	ED. LOTERIA	102	OFICINA	390	370-694874
16	ED. LOTERIA	201	OFICINA	62,96	370-694875
17	ED. LOTERIA	202	OFICINA	37,44	370-694876
18	ED. LOTERIA	203	OFICINA	33,2	370-694877
19	ED. LOTERIA	204	OFICINA	36,41	370-694878
20	ED. LOTERIA	205	OFICINA	36,41	370-694879
21	ED. LOTERIA	206	OFICINA	41,42	370-694880
22	ED. LOTERIA	207	OFICINA	79,48	370-694911
23	ED. LOTERIA	301	OFICINA	47,18	370-694881
24	ED. LOTERIA	302	OFICINA	37,98	370-694882
25	ED. LOTERIA	303	OFICINA	36,41	370-694883
26	ED. LOTERIA	304	OFICINA	36,41	370-694884
27	ED. LOTERIA	305	OFICINA	36,41	370-694885
28	ED. LOTERIA	306	OFICINA	41,42	370-694886
29	ED. LOTERIA	401	OFICINA	47,18	370-694887
30	ED. LOTERIA	402	OFICINA	37,98	370-694888
31	ED. LOTERIA	403	OFICINA	36,41	370-694889
32	ED. LOTERIA	404	OFICINA	36,41	370-694890
33	ED. LOTERIA	405	OFICINA	36,41	370-694891
34	ED. LOTERIA	406	OFICINA	41,42	370-694892
35	ED. LOTERIA	501	OFICINA	47,18	370-694893
36	ED. LOTERIA	502	OFICINA	37,98	370-694894
37	ED. LOTERIA	503	OFICINA	36,41	370-694895
38	ED. LOTERIA	504	OFICINA	36,41	370-694896
39	ED. LOTERIA	505	OFICINA	36,41	370-694897
40	ED. LOTERIA	506	OFICINA	41,42	370-694898
41	ED. LOTERIA	601	OFICINA	47,18	370-694899
42	ED. LOTERIA	602	OFICINA	37,98	370-694900
43	ED. LOTERIA	603	OFICINA	36,41	370-694901
44	ED. LOTERIA	604	OFICINA	36,41	370-694902
45	ED. LOTERIA	605	OFICINA	36,41	370-694903
46	ED. LOTERIA	606	OFICINA	41,42	370-694904
47	ED. LOTERIA	701	OFICINA	47,18	370-694905
48	ED. LOTERIA	702	OFICINA	37,98	370-694906

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

49	ED. LOTERIA	703	OFICINA	36,41	370-694907
50	ED. LOTERIA	704	OFICINA	36,41	370-694908
51	ED. LOTERIA	705	OFICINA	36,41	370-694909
52	ED. LOTERIA	706	OFICINA	41,42	370-694910
53	ED. IMBANACO	104	OFICINA	49,98	370-693792
54	ED. IMBANACO	105	OFICINA	38,38	370-693793
55	ED. IMBANACO	106	OFICINA	38,38	370-693794
56	ED. IMBANACO	107	OFICINA	38,38	370-693795

Las oficinas se encuentran comprendidas dentro de los linderos descritos en la columna de matrículas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Cali.

PARÁGRAFO SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL. Serán objeto de arredamiento temporal, desde el mes de febrero de 2025 hasta el mes de junio del mismo año, tres (3) oficinas localizadas en el edificio BENEFICENCIA DEL VALLE, de la calle 9 con carrera 4 No. 4-50 y 8-50 de la ciudad de Cali, a saber:

N°	UBICACIÓN	INMUEBLE	USO	ÁREA/M2	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS
57	ED.BENEVALLE	102	OFICINA	144,31	370-565803
58	ED.BENEVALLE	109	OFICINA	328,68	370-565812
59	ED.BENEVALLE	PISO 4	OFICINA	277,54	370-565837

Las oficinas se encuentran comprendidas dentro de los linderos descritos en la columna de matrículas inmobiliarias de la Oficina de Registro de Instrumentos de la ciudad de Cali.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR el ítem «BIENES Y SERVICIOS» del panel electrónico del contrato en la plataforma SECOP II y la cláusula tercera del complemento del contrato denominada «VALOR DEL CONTRATO» la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de CUATRO MIL DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($4.010.986.517), incluido IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor mensual de los cánones de arrendamiento se ajustará en el mes de febrero de cada una de las vigencias, de conformidad con la tasa de variación anual del Índice de Precios del Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior a la vigencia, reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor mensual del canon de arrendamiento desde el mes de febrero de 2025 hasta el mes de junio del mismo año se establece en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($125.308.926) y desde el mes de julio de 2025 hasta el mes de enero de 2026 se establece en la suma de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($ 102.630.211).

PARAGRAFO TERCERO: El ajuste del valor de los canones de arrendamiento para las vigencias 2026 y 2027 se calcula proyectando un incremento igual a la tasa de variación anual del IPC proyectada por el Banco de la República para el año inmediatamente anterior al inicio de cada vigencia, la cual es de TRES PUNTO DIEZ POR CIENTO (3,10%) para el año 2025, y de TRES PUNTO VEINTE POR CIENTO (3,20%) para el año 2026; de modo que los incrementos del valor del canon de arrendamiento se proyectan así:

VIGENCIA	Incremento del canon según IPC Proyectado
2026	3,10%
2027	3,20%

En ese orden, el valor de los canones de arrendamiento para las vigencias 2026 y 2027 quedan proyectados de la siguiente manera:

PROYECCIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS		
VIGENCIA 2026		
MES	VALOR	INCREMENTO
Enero	$ 102.630.211,00	N/A
Febrero	$ 105.811.748,00	(IPC 2025)
Marzo	$ 105.811.748,00	N/A
Abril	$ 105.811.748,00	N/A
Mayo	$ 105.811.748,00	N/A
Junio	$ 105.811.748,00	N/A
Julio	$ 105.811.748,00	N/A
Agosto	$ 105.811.748,00	N/A
Septiembre	$ 105.811.748,00	N/A
Octubre	$ 105.811.748,00	N/A

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Noviembre	$ 105.811.748,00	N/A
Diciembre	$ 105.811.748,00	N/A
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026	**$ 1.266.559.439,00**	-
VIGENCIA 2027		
Enero	$ 105.811.748,00	N/A
Febrero	$ 109.197.724,00	IPC (2026)
Marzo	$ 109.197.724,00	N/A
Abril	$ 109.197.724,00	N/A
Mayo	$ 109.197.724,00	N/A
Junio	$ 109.197.724,00	N/A
Julio	$ 109.197.724,00	N/A
Agosto	$ 109.197.724,00	N/A
Septiembre	$ 109.197.724,00	N/A
Octubre	$ 109.197.724,00	N/A
Noviembre	$ 109.197.724,00	N/A
Diciembre	$ 109.197.724,00	N/A
VALOR TOTAL VIGENCIA 2027	**$ 1.306.986.712,00**	-

Por consiguiente, el valor del contrato se disgrega, de acuerdo con el presupuesto contemplado para cada una de las anualidades, así:

VIGENCIA	VALOR ANUALIDAD
2024	$ 97.557.235
2025	$ 1.339.883.131,00
2026	$ 1.266.559.439,00
2027	$ 1.306.986.712,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 4.010.986.517,00

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el incremento de IPC reportado por el DANE al inicio de cada una de las vigencias sea menor o mayor al proyectado, la entidad realizará los ajustes contractuales correspondientes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA QUINTA. El contratista se obliga a ampliar las garantías contractuales exigidas en la aceptación del contrato, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del contrato Nº 1.130.17.01-13777 del 19 de diciembre de 2024 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ Nº 02, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia, por consiguiente, siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí Nº 02 se perfecciona con la publicación dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL publicará el presente otrosí No. 02 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lizette Ramirez Martinez. – Abogada Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Juridico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

SC4135-1

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **82.383.383**, en mi condición de **GERENTE GENERAL** de la **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**, con Número de Identificación Tributaria **890.399.027-0**, manifiesto bajo la **GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que la Entidad, una vez verificados los Estados Financieros de conformidad con las Normas de Auditoría aceptadas en Colombia legalmente exigibles, anteriores a la fecha de expedición de la presente **CERTIFICACIÓN**, ha cumplido durante el mes de **ABRIL**, con las Obligaciones provenientes del pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y con los Aportes Parafiscales), por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con dichas obligaciones.

La presente Certificación se expide con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 50 la Ley 789 de 2002, en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), a los Cuatro (04) días del mes de abril de 2025.

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
C.C. 82.383.383
Gerente General

Elaboró: Ricardo Cifuentes
Técnico Dirección Administrativa

GOBERNACIÓN paraíso de todos

Juéguele LEGAL a la Salud

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890399027
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:		CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9	TELÉFONO:	8821196
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7965897644	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1385432812		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 2.350.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	23	$ 34.228.500
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.558.900
		SUBTOTAL:	27	**$ 38.137.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8050011572	EPS018	EPS018-S.O.S.	19	$ 5.709.900
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 651.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 2.366.600
8903030935	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	2	$ 563.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	$ 2.493.900
		SUBTOTAL:	28	**$ 11.785.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8903032085	CCF57	CCF57-COMFANDI	27	$ 9.308.800
		SUBTOTAL:	27	**$ 9.308.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28	$ 1.132.300
		SUBTOTAL:	28	**$ 1.132.300**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 922.700
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.384.000
		SUBTOTAL:		**$ 2.306.700**

VALOR SIN MORA:	$ 62.671.400
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 62.671.400

Planilla Pagada
SOI
Planilla pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890329027
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9	TELÉFONO:	8821196
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladores y facilitadores de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7965897644			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1385432812

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201-PROTECCION	2	$ 2.257.800	$ 0	$ 0	$ 46.300	$ 46.300	$ 0	$ 0	$ 2.350.400	$ 0	$ 2.350.400
230301	230301-PORVENIR	2	$ 1.558.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.558.900	$ 0	$ 1.558.900
25-14	25-14 COLPENSIONES	23	$ 32.572.900	$ 0	$ 0	$ 827.600	$ 827.600	$ 0	$ 0	$ 34.228.500	$ 0	$ 34.228.500
SUBTOTALES:										$ 38.137.800	$ 0	$ 38.137.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 651.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 651.600	$ 0	$ 0	$ 651.600
EPS018	EPS018-S.O.S.	19		$ 0		$ 0		$ 0	$ 5.709.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.709.900	$ 0	$ 0	$ 5.709.900
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.368.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.368.600	$ 0	$ 0	$ 2.368.600
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.493.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.493.900	$ 0	$ 0	$ 2.493.900
EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 563.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.800	$ 0	$ 0	$ 563.800
SUBTOTALES:													$ 11.785.800	$ 0	$ 0	$ 11.785.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.132.300	$ 1.132.300	$ 0	$ 0	$ 1.132.300
SUBTOTALES:									$ 1.132.300	$ 0	$ 0	$ 1.132.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	27	$ 9.308.800	$ 0	$ 9.308.800
SUBTOTALES:			$ 9.308.800	$ 0	$ 9.308.800

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 1.384.000	$ 0	$ 1.384.000
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 922.700	$ 0	$ 922.700
SUBTOTALES:			$ 2.306.700	$ 0	$ 2.306.700

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	EXONERADO APORTES RENTA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD							ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																									ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1115903369	CASTELLANOS FORERO PAULA ANDREA	DEPEND		$ 4.639.384	FIJO		SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.881.729	$ 781.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 781.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 4.881.729	$ 155.300	$ 0	$ 155.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.881.729	1	$ 25.500	30	$ 4.881.729	SCCF57-COMFANDI	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1115691572	MONCAYO VIVANCO MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 11.424.045	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.424.045	$ 1.827.900	$ 57.200	$ 57.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.942.300	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 11.424.045	$ 1.428.100	$ 0	$ 1.428.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 11.424.045	1	$ 59.700	30	$ 27.198.745	SCCF57-COMFANDI	$ 1.098.000	$ 514.800	$ 816.000	$ 0	$ 0
3	CC 1143821	CARRERA BAUTISTA DAGOBERTO	DEPEND		$ 11.424.045	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.424.045	$ 1.827.900	$ 57.200	$ 57.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.942.300	EPS012-COMFENALCO VALLE	30	$ 11.424.045	$ 457.000	$ 0	$ 457.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 11.424.045	1	$ 59.700	30	$ 11.424.045	SCCF57-COMFANDI	$ 457.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1144845758	DURANGO GALLEGO MARIA CAMILA	DEPEND		$ 4.832.384	FIJO		SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 4.860.556	$ 777.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 777.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 4.860.556	$ 194.500	$ 0	$ 194.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.860.556	1	$ 25.400	30	$ 4.860.556	SCCF57-COMFANDI	$ 194.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1144144178	VARGAS ALZATE DANIELA	DEPEND		$ 11.424.045	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.424.045	$ 1.827.900	$ 57.200	$ 57.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.942.300	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 11.424.045	$ 457.000	$ 0	$ 457.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 11.424.045	1	$ 59.700	30	$ 11.424.045	SCCF57-COMFANDI	$ 457.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890399027
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9	TELÉFONO:	8821196
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7965897644	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1385432812

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
6	CC 16287803	CUERO HURTADO DIEGO FERNANDO	DEPEND		$ 10.335.799	FIJO			SI																	
7	CC 16675079	PADILLA PEREZ ANTONIO MARIA	DEPEND		$ 11.434.045	FIJO			SI														01-07			
8	CC 16675079	PADILLA PEREZ ANTONIO MARIA	DEPEND		$ 11.434.045	FIJO			SI																	
9	CC 16856443	VALENCIA MARIN LUIS DELIO	DEPEND		$ 8.275.084	FIJO			SI																	
10	CC 16856811	CIFUENTES MURILLAS RICARDO LEON	DEPEND		$ 4.598.384	FIJO			SI									01-30								
11	CC 16857160	GUZMAN GRANADA CIRO JOSE	DEPEND		$ 9.653.156	FIJO			SI																	
12	CC 16663827	DIAZ TENORIO ROGELIO AUGUSTO	DEPEND		$ 4.639.384	FIJO			SI														01-07			
13	CC 16663827	DIAZ TENORIO ROGELIO AUGUSTO	DEPEND		$ 4.839.384	FIJO			SI									01-30								
14	CC 29973487	MORENO SANCHEZ YURANI	DEPEND		$ 11.424.045	FIJO			SI																	
15	CC 31495402	ROJAS ALVAREZ LILIANA PATRICIA	DEPEND		$ 4.639.384	FIJO			SI									01-30								
16	CC 31641229	SOTO HERRERA ANA CRISTINA	DEPEND		$ 4.839.384	FIJO			SI																	
17	CC 31876147	BECERRA PEREZ ADRIANA	DEPEND		$ 11.032.406	FIJO			SI														01-07			
18	CC 31876147	BECERRA PEREZ ADRIANA	DEPEND		$ 11.032.406	FIJO			SI																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
6	25-14 COLPENSIONES	30	$ 10.335.799	$ 1.653.800	$ 51.700	$ 51.700	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.757.200
7	25-14 COLPENSIONES	7	$ 2.665.611	$ 426.500	$ 13.400	$ 13.400	$ 0	$ 0	Normal	$ 453.300
8	25-14 COLPENSIONES	23	$ 8.758.435	$ 1.401.400	$ 43.800	$ 43.800	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.489.000
9	25-14 COLPENSIONES	30	$ 8.275.084	$ 1.324.100	$ 41.400	$ 41.400	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.406.900
10	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.881.729	$ 781.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 781.100
11	25-14 COLPENSIONES	30	$ 9.653.156	$ 1.544.600	$ 48.300	$ 48.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.641.200
12	230301-PORVENIR	7	$ 1.129.190	$ 180.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 180.700
13	230301-PORVENIR	23	$ 3.752.540	$ 600.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 600.500
14	25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.424.045	$ 1.827.900	$ 57.200	$ 57.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.942.300
15	230201-PROTECCION	30	$ 4.860.556	$ 777.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 777.700
16	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.839.384	$ 774.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 774.400
17	25-14 COLPENSIONES	7	$ 2.574.229	$ 411.900	$ 12.900	$ 12.900	$ 0	$ 0	Normal	$ 437.700
18	25-14 COLPENSIONES	23	$ 8.458.180	$ 1.353.400	$ 42.300	$ 42.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.438.000

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD / ARP

Nº	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
6	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 10.335.799	$ 413.500	$ 0	$ 413.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 10.335.799	1	$ 54.000
7	EPS005-SANITAS S.A.	7	$ 2.665.611	$ 106.700	$ 0	$ 106.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 2.665.611	1	$ 0
8	EPS005-SANITAS S.A.	23	$ 8.758.435	$ 350.400	$ 0	$ 350.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23	$ 8.758.435	1	$ 45.800
9	EPS018-S.O.S.	30	$ 8.275.084	$ 331.100	$ 0	$ 331.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 8.275.084	1	$ 43.200
10	EPS018-S.O.S.	30	$ 4.881.729	$ 195.300	$ 0	$ 195.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.881.729	1	$ 25.500
11	EPS018-S.O.S.	30	$ 9.653.156	$ 386.200	$ 0	$ 386.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 9.653.156	1	$ 50.400
12	EPS018-S.O.S.	7	$ 1.129.190	$ 45.200	$ 0	$ 45.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 1.129.190	1	$ 0
13	EPS018-S.O.S.	23	$ 3.752.540	$ 150.200	$ 0	$ 150.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23	$ 3.752.540	1	$ 19.600
14	EPS018-S.O.S.	30	$ 11.424.045	$ 457.000	$ 0	$ 457.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 11.424.045	1	$ 59.700
15	EPS018-S.O.S.	30	$ 4.860.556	$ 194.500	$ 0	$ 194.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.860.556	1	$ 25.400
16	EPS018-S.O.S.	30	$ 4.839.384	$ 193.600	$ 0	$ 193.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.839.384	1	$ 25.300
17	EPS018-S.O.S.	7	$ 2.574.229	$ 103.000	$ 0	$ 103.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 2.574.229	1	$ 0
18	EPS018-S.O.S.	23	$ 8.456.150	$ 338.400	$ 0	$ 338.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23	$ 8.458.180	1	$ 44.200

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
6	30	10.335.799	SCCF57-COMFANDI	$ 413.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	7	2.665.611	SCCF57-COMFANDI	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	23	8.758.435	SCCF57-COMFANDI	$ 350.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	30	8.275.084	SCCF57-COMFANDI	$ 331.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	30	4.881.729	SCCF57-COMFANDI	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	30	9.653.156	SCCF57-COMFANDI	$ 386.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	7	1.129.190	SCCF57-COMFANDI	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	23	3.752.540	SCCF57-COMFANDI	$ 150.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	30	11.424.045	SCCF57-COMFANDI	$ 457.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	30	4.860.556	SCCF57-COMFANDI	$ 194.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	30	4.839.384	SCCF57-COMFANDI	$ 193.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	7	2.574.229	SCCF57-COMFANDI	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	23	8.458.180	SCCF57-COMFANDI	$ 338.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890399027
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9	TELÉFONO:	3821196
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y fiscalizadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7965897644			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1385432812

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	PERTENENCIA ETNICA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR AD/RES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
19	CC 31584664	PAREDES MUÑOZ MARLENE DOLORES	DEPEND		$ 11.032.40	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.060.675	$ 1.773.000	$ 55.500	$ 55.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.884.000	EPS018-S.O.S.	30	$ 11.060.675	$ 443.300	$ 0	$ 443.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 11.060.675	1	$ 57.900	30	$ 12.175.950	SCCF57-COMFANDI	$ 487.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 31960873	VILLEGAS MARIN BLANCA EMILIA	DEPEND		$ 4.639.39	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.881.729	$ 781.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 781.100	EPS018-S.O.S.	30	$ 4.881.729	$ 195.300	$ 0	$ 195.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.881.729	1	$ 25.500	30	$ 4.881.729	SCCF57-COMFANDI	$ 195.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 38693457	CARDOZO AGUDELO BERTHA CECILIA	DEPEND		$ 4.639.384	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.839.384	$ 774.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 774.400	EPS018-S.O.S.	30	$ 4.839.384	$ 193.600	$ 0	$ 193.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.839.384	1	$ 25.300	30	$ 4.839.384	SCCF57-COMFANDI	$ 193.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 35674027	YOTES VIVEROS MONICA	DEPEND		$ 8.275.06	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 8.419.895	$ 1.347.200	$ 42.100	$ 42.100	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.431.400	EPS018-S.O.S.	30	$ 8.419.895	$ 336.800	$ 0	$ 336.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 8.419.895	1	$ 44.000	30	$ 8.419.895	SCCF57-COMFANDI	$ 336.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
23	CC 6281026	PARICO METAUTE JOHN WILSON	DEPEND		$ 4.104.72	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.104.721	$ 656.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 656.800	EPS018-S.O.S.	30	$ 4.104.721	$ 164.200	$ 0	$ 164.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.104.721	1	$ 21.500	30	$ 4.104.721	SCCF57-COMFANDI	$ 164.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
24	CC 6320178	VACA QUINTERO VLADIMIR RAFAEL	DEPEND		$ 8.275.06	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.106.605	$ 497.100	$ 15.600	$ 15.600	$ 0	$ 0	Normal	$ 528.300	EPS018-S.O.S.	30	$ 3.106.605	$ 124.300	$ 0	$ 124.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.106.605	1	$ 16.300	30	$ 3.106.605	SCCF57-COMFANDI	$ 124.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	CC 6320178	VACA QUINTERO VLADIMIR RAFAEL	DEPEND		$ 8.275.06	FIJO			SI													12-30			25-14 COLPENSIONES	19	$ 5.240.687	$ 838.600	$ 26.300	$ 26.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 891.200	EPS018-S.O.S.	19	$ 5.240.687	$ 209.700	$ 0	$ 209.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19	$ 5.240.687	1	$ 0	19	$ 5.240.687	SCCF57-COMFANDI	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
26	CC 6390148	GIRALDO ZAPATA JOJAN	DEPEND		$ 4.639.384	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.924.073	$ 787.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 787.900	EPS018-S.O.S.	30	$ 4.924.073	$ 197.000	$ 0	$ 197.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.924.073	1	$ 25.800	30	$ 4.924.073	SCCF57-COMFANDI	$ 197.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
27	CC 30705391	GUERRERO ATALA NANCY	DEPEND		$ 11.032.40	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.060.675	$ 1.773.000	$ 55.500	$ 55.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.884.000	EPS018-S.O.S.	30	$ 11.060.675	$ 443.300	$ 0	$ 443.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 11.060.675	1	$ 57.900	30	$ 11.060.675	SCCF57-COMFANDI	$ 443.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
28	CC 66650256	MANOTAS SARRIA MARIA DEL PILAR	DEPEND		$ 9.250.09	FIJO			SI																230201-PROTECCION	30	$ 9.250.095	$ 1.480.100	$ 46.300	$ 46.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.572.700	EPS018-S.O.S.	30	$ 9.250.095	$ 370.100	$ 0	$ 370.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 9.250.095	1	$ 48.300	30	$ 9.250.095	SCCF57-COMFANDI	$ 370.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
29	CC 16978380	ZORRILLA VELASCO ESMEYDER	DEPEND		$ 4.639.384	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.860.556	$ 777.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 777.700	EPS018-S.O.S.	30	$ 4.860.556	$ 194.500	$ 0	$ 194.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.860.556	1	$ 25.400	30	$ 4.860.556	SCCF57-COMFANDI	$ 194.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	CC 66183115	LAVADONAS MENA FERNANDA	DEPEND		$ 11.032.40	FIJO			SI									01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.060.675	$ 1.773.000	$ 55.500	$ 55.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.884.000	EPS018-S.O.S.	30	$ 11.060.675	$ 443.300	$ 0	$ 443.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 11.060.675	1	$ 57.900	30	$ 11.060.675	SCCF57-COMFANDI	$ 443.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
31	CC 92353383	LAGAREJO RIVAS RUBEN FELIPE GONZALO	DEPEND		$ 18.932.43	FIJO			NO																25-14 COLPENSIONES	30	$ 18.932.436	$ 3.029.200	$ 94.700	$ 94.700	$ 0	$ 0	Normal	$ 3.218.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 18.932.436	$ 2.366.600	$ 0	$ 2.366.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 18.932.436	1	$ 88.900	30	$ 18.932.436	SCCF57-COMFANDI	$ 757.300	$ 378.700	$ 568.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890399027
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NO. 4 -50 PISO 9
TELÉFONO:	8821196
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR
CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladores y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7965897644
TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2025
PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/03
NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1385432812

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
32	TI 1108642977	MANRIQUE ESCOBAR WILSON ALEJANDRO	APRENDICES ETAPA PRODUCTIVA		$ 1.423.500				NO		16															

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN

N°	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
32			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD / ARP

N°	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
32	EPS012-COMFENALCO VALLE	18	$ 854.100	$ 106.800	$ 0	$ 106.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	18	$ 854.100	1	$ 4.500

PARAFISCALES

N°	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
32		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 62.671.400

Planilla Pagada

SOI

Planilla Pagada

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. identificado(a) con NIT 8903990270 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 484623764 desde el 27 de Marzo de 2003, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Diciembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota